



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos del veinte de abril del dos mil veintiuno.

El seis de abril del dos mil veintiuno, recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 36-2021**, en la que requieren:

Registro del Índice de Información reservada del Órgano Ejecutivo elaborado, entre enero de 2019 y marzo de 2021, por el Instituto de Acceso a la Información, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Estadísticas de apelaciones y denuncias que el IAIP recibió entre enero de 2019 y marzo de 2021 desagregadas por ente obligado y nombre del oficial de información, motivo de la apelación y denuncia, fecha y resolución. En los casos en los que el ente obligado perdió favor detallar si hubo entrega de la información o presentación de demanda ante cámara o sala de lo Contencioso Administrativo. Estadísticas de sanciones que el IAIP impuso contra oficiales de información entre enero de 2019 y marzo de 2021 desagregadas por ente obligado y nombre del oficial de información, motivo de la denuncia y la fecha de la imposición de la infracción.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. Con respecto al requerimiento sobre información reservada, en el siguiente enlace encontrará el registro de reservas, en el siguiente enlace encontrará lo solicitado: <https://bit.ly/2QhQOTL>



V. Con el resto de información, procedí a enviar requerimiento de información a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos para que recopilaran la información, verificaran su clasificación y comunicaran la forma en que se encuentra disponible la información.

Posteriormente la Gerente responsable, me remitió lo solicitado que incluye: *Estadísticas de apelaciones y denuncias que el IAIP recibió entre enero de 2019 y marzo de 2021 desagregadas por ente obligado y nombre del oficial de información, motivo de la apelación y denuncia, fecha y resolución. En los casos en los que el ente obligado perdió favor detallar si hubo entrega de la información o presentación de demanda ante cámara o sala de lo Contencioso Administrativo. Estadísticas de sanciones que el IAIP impuso contra oficiales de información entre enero de 2019 y marzo de 2021 desagregadas por ente obligado y nombre del oficial de información, motivo de la denuncia y la fecha de la imposición de la infracción.* Ver adjuntos.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP y 54 del Reglamento de la LAIP, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información solicitada.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

